



ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2023-MDP

PICHANAQUI, 22 DE AGOSTO DEL 2023.

VISTO:

La CARTA N° 08-2023-CDS-MDP, DICTÁMEN N° 008-2023-CDSECDPVL-MDP, INFORME N° 652-2023/GBS/MDP, OPINIÓN LEGAL N° 329-2023-GAJ-MDP/WACH, INFORME N° 430-2023/GBS/MDP, EXP. N° 4852; respecto a solicitud de ampliación de Convenio de Afectación de Uso – CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en su Artículo 9°, numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante EXP. N° 4852, de fecha 13 de abril del 2023, la responsable del punto de atención Pichanaqui Oficina Regional 6 Huancayo RENIEC, solicita la renovación y/o ampliación de Convenio de Afectación en Uso, del bien inmueble ubicado en Jr. Independencia s/n, en donde viene funcionando la Agencia RENIEC;

Que, mediante INFORME N° 430-2023/GBS/MDP, de fecha 05 de mayo del 2023, en relación al INFORME N° 057-2023-IRC-OREC/MDP, del Jefe de Oficina de Registro Civil, sugiere continuar con el trámite administrativo previa aprobación de la Comisión de Regidores de Desarrollo Social, luego autorización del Concejo Municipal a fin de que el alcalde quede facultado para la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el RENIEC y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 329-2023-GAJ-MDP/WACH, de fecha 01 de agosto del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina viable aprobar mediante adenda la ampliación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI;

Que, mediante INFORME N° 652-2023/GBS/MDP, de fecha 01 de agosto del 2023, el Gerente de Bienestar Social, deriva a la Oficina de Secretaría General, para elevar a la Comisión de Regidores para que dictamine y se pase a Sesión de Concejo para su aprobación la ampliación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI; el mismo que cuenta con DICTÁMEN N° 008-2023-CDSECDPVL-MDP, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Deporte y PVL - 2023





Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-20123-MDP, de fecha 21 de agosto del 2023, se puso a consideración y debate de los señores miembros del Concejo Municipal, aprobar la ampliación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil del Distrito de Pichanaqui – Chanchamayo – Junín, sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNIN, con el objeto de establecer el apoyo que el RENIEC brindara al USUARIO.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor ELISEO PARIONA GALINDO – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNIN,

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

